

las leyes de la República de Costa Rica, con su domicilio en el Edificio Centro de Comercio Exterior, Avenida Tercera, Calle 40, San José, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Se autoriza a la Compañía H. L. Ingenieros, S. A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con su domicilio en Santa Fe de Bogotá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 888-00 que nombra al señor Rafael Calventi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 888-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Rafael Calventi, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en México.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA